

CONTINUIDAD PROCESO VERBAL SUMARIO DEL ARTICULO 29 DE LA LEY 1762 DEL 2015.

PROCESO VERBAL SUMARIO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1762 DEL 2015.

Investigada: AUTURESTE S.A.S. con NIT. 830.086.287-7

Antes de iniciar de la presente diligencia, es necesario precisar que se citó a la empresa AUTURESTE S.A.S. con NIT. 830.086.287-7, a las 11.00 a.m. del día 22 de febrero de 2021, concediéndose el termino de 30 minutos de espera. Por lo tanto y teniendo en cuenta que la empresa no asistió se procede a instalar la presente audiencia.

1. Instalación Audiencia

Buenos días, a los 22 días del mes de febrero de 2021, siendo las 11:34 a.m., la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre da continuidad a la audiencia dentro del proceso verbal sumario de que trata el artículo 29 de la Ley 1762 de 2015, contra de la empresa AUTURESTE S.A.S con NIT. 830.086.287-7, por presuntamente no reportar la información financiera correspondiente a las vigencias fiscales de los años 2015 y 2016.

Se informa a los asistentes que esta audiencia está siendo grabada en audio y video, por tanto, hace parte integral del expediente, el acta y el material audiovisual correspondiente. Así mismo, se informa que se proyectará en el transcurso de la diligencia el acta.

Igualmente, se recuerda a los asistentes que esta audiencia se llevará con respeto a los funcionarios y personas que hacen presencia en la misma y sólo podrán intervenir en el momento que se les conceda el uso de la palabra.

2. Audiencia

Se da inicio a la presente audiencia en contra de **AUTURESTE S.A.S. con NIT. 830.086.287-7**, por el presunto incumplimiento del reporte de información financiera de las vigencias fiscales **2015 y 2016**,

2.1 Partes intervinientes

- (i) Por parte de la Superintendencia
 - Quien les habla Adriana Margarita Urbina Pinedo, en mi calidad de Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
 - Valentina Rubiano Rodríguez, Angela Paola Galindo Nieto, Angie Jiménez Timaná, Carlos Andrés Ariza Macias, en calidad de profesionales de la Delegatura de Tránsito.
- (ii) Por parte de la empresa

En este estado de la Diligencia se advierte la inasistencia a la audiencia programada por parte de la empresa **AUTURESTE S.A.S. con NIT. 830.086.287-7**. Por lo que, se procede a Suspende la audiencia y se concede el término de tres (3) días hábiles para justificar su inasistencia. En caso de justificarla, se procederá a citar nuevamente a audiencia para continuar con el trámite. En el evento de no haberse justificado la inasistencia, se procederá a fijar fecha y hora para continuar con el trámite. En dicho trámite, la parte podrá asistir, pero no será oída, de conformidad con el numeral 9 del artículo 29 de la Ley 1762 de 2015.

Siendo las 11:37 a.m., se da por terminada la presente diligencia.

Esta decisión se notifica en estrados y deberá publicarse en la página web de Superintendencia Transporte.

Por parte de la Superintendencia de Transporte intervinieron:

Adriana Margarita Urbina Pinedo
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre



Valentina Rubiano Rodríguez
Profesional Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre



Angie Jiménez Timaná
Profesional Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre



Carlos Andrés Ariza
Profesional Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre



Angela Paola Galindo Nieto
Profesional Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre